



Lo que se hace público para general conocimiento, entrando en vigor al día siguiente de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Jerez de los Caballeros, a 1 de abril de 2009. La Alcaldesa, FRANCISCA ROSA ROMERO.

AYUNTAMIENTO DE LLERENA

ANUNCIO de 5 de marzo de 2009 sobre declaración de viabilidad de la Unidad de Actuación n.º 11 de las Normas Subsidiarias. (2009081059)

En contestación a la consulta sobre viabilidad de transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación n.º 11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Llerena, presentada ante este Ayuntamiento por D. Daniel Cortés Espadiña, actuando en nombre y representación de la Agrupación de Interés Urbanístico "Rotonda del Molino", y con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de Badajoz, s/n., de Llerena (Badajoz), el Pleno Municipal adoptó acuerdo en su sesión de fecha 28 de mayo de 2008 declarando la viabilidad de la misma con determinación de la forma de gestión de la actividad de ejecución del planeamiento indirecta y por el sistema de compensación y los criterios orientativos conforme a los que ha de desarrollarse.

Abierto el plazo de dos meses a que se refiere el artículo 126 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, dentro del mismo, se ha presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico "Rotonda del Molino" la documentación a que se refiere el artículo 119 de la meritada Ley 15/2001, en concreto la alternativa técnica y la alternativa jurídico-económica, que incluye el Convenio Urbanístico y proposición jurídico-económica.

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la reiterada Ley 15/2001, se abre un periodo de información pública de 20 días para alegaciones a contar desde el siguiente a la última publicación del presente Anuncio, ya sea la que se inserte en el Diario Oficial de Extremadura o la que se realice en un diario de los de mayor tirada de la región.

Llerena, a 5 de marzo de 2009. El Alcalde, VALENTÍN CORTÉS CABANILLAS.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

EDICTO de 9 de marzo de 2009 sobre calificación urbanística para instalación de antena de telefonía. (2009ED0273)

En el Excmo. Ayuntamiento de Mérida se está tramitando expediente para la calificación urbanística de terreno clasificado como suelo no urbanizable común en el polígono 148,